Comunicado DPE/0138/18. PGR continúa con la emisión de la constancia de datos registrales

Guadalajara, Jal.



PGR continúa con la emisión de la constancia de datos registrales

Autor Procuraduría General de la República

Fecha de publicación 15 de enero de 2018

Categoría Estatal

Contesta nuestra encuesta de satisfacción.



La Delegación de la Procuraduría General de la República (PGR), en Jalisco, continua con la emisión de la "constancia de datos registrales", desde el 2012 que expide la institución, por medio de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, en colaboración con la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales y de las Delegaciones Estatales, cuya finalidad es verificar la existencia o no de datos registrales del solicitante, derivados de averiguaciones previas del fuero común o federal.

por las Embajadas o Consulados a los connacionales que desean cambiar de país de residencia; así
como dependencias o entidades gubernamentales, pone a disposición de los ciudadanos este servicio
en las instalaciones de la Delegación Estatal de Jalisco, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 591, colonia
Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o al teléfono (0133)-
33342355.

Los requisitos para el trámite son:

- Original de la carta de la embajada, consulado o dependencia de gobierno, en la que se solicita la expedición de la constancia.
- Dos fotografías a color tamaño pasaporte (una de frente y una de perfil derecho)
- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Acta de nacimiento
- En caso de ser extranjero forma migratoria FM-2 ó FM-3
- Comprobante de pago mediante formato de pago e5CINCO, que se localiza en la página de internet www.pgr.gob.mx
- En caso de ser ciudadano mexicano cartilla militar

Cabe hacer mención, que este trámite podrá realizarse sin ser necesario presentar la Constancia Única de Registro de Población (CURP).

De la misma manera, el acuerdo establece que se incrementa la vigencia de la constancia de 15 a 30 días naturales, con lo que el solicitante puede contar con mayor tiempo para concretar sus trámites ante la autoridad diplomática correspondiente.

Anteriormente, desde 1991, el trámite se realizaba exclusivamente en las oficinas de la Dirección General de Procesos Penales Federales de la PGR en el Distrito Federal, generando gastos al solicitante, quien tenía que trasladarse al DF en dos ocasiones, la primera para solicitar la constancia y la segunda para recogerla.

Compartir